

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que al expediente se allegaron los siguientes memoriales del 29 de septiembre de 2020, del 13 de noviembre de 2020, 16 de abril de 2021 y 8 de agosto de 2021 aportado por el apoderado del solicitante, peticionando posesión del liquidador, constancia de envío de citación al liquidador e informando cambio de correo electrónico respectivamente, del 8 de octubre de 2020 aportado por el liquidador solicitando posesión, del 4 y 12 de febrero de 2021 por parte del Banco Agrario solicitando envío del Expediente, del 12 de marzo de 2021 proveniente del apoderado de los acreedores JUAN GUILLERMO ZULUAGA GÓMEZ y OLGA ELENA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ solicitado se acepte la sustitución de poder. A Despacho para proveer.

Medellín, 16 de septiembre de 2021.



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONAL NO COMERCIANTE
Solicitante	JUAN RAMIRO MONTOYA ESTRADA
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00012 00
Asunto	INCORPORA. PONE EN CONOCIMIENTO. TIENE POR ACEPTADA EL NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR. ACEPTA SUSTITUCIÓN DE PODER. RECONOCE PERSONERÍA. REQUIERE AL SOLICITANTE. AUTORIZA REMITIR LINK A LAS PARTES

1. Se incorpora a las presentes diligencias los memoriales allegados por el apoderado del solicitante, donde aporta constancia de envío de citación al liquidador que fue nombrado en el presente proceso, igualmente, informa al Despacho el cambio de correo electrónico para notificaciones judiciales que corresponde a notif.csanabria@gmail.com.

2. De otra parte, el liquidador nombrado en el presente trámite, JUAN CARLOS ARISITZABAL ZULUAGA allegó memorial de posesión, solicitando al Despacho le informe si es posible posesionarse como liquidador y cuál es el trámite para la posesión, teniendo en cuenta que en el escrito allegado del 18 de octubre de 2020, manifiesta su aceptación, el cual consta en el expediente digital en el archivo No. 014 y teniendo en cuenta dicha información, se entiende posesionado desde esa fecha y se le requiere para que remita al correo institucional del Juzgado los documentos que acrediten su idoneidad, además, se pone en conocimiento del solicitante y su apoderado para los fines que estimen pertinentes.

3. Se incorpora solicitud del BANCO AGRARIO S.A., solicitando se le remita el expediente, igualmente, allega poder general otorgado a la abogada SHANDRA MILENA MENDOZA BENÍTEZ con T.P. 187.620 del C.S. de la J., por lo tanto, se le reconoce personería, para que represente al acreedor BANCO AGRARIO S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

4. Se allega al expediente memorial proveniente del apoderado de los señores JUAN GUILLERMO ZULUAGA GÓMEZ y OLGA ELENA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ quienes son acreedores del solicitante, mediante el cual solicita se acepte la sustitución del poder, por ser procedente lo solicitado, se acepta la sustitución del poder que hace el abogado EDISON ANDREY CARDONA MORALES con T.P. No. 199.298 del C.S de la J., a la abogada MARÍA ADELAIDA VILLADA JIMÉNEZ con T.P. No. 168.567 del C.S de la J., a quien se le reconoce personería para continuar representando la parte demandante conforme al poder sustituido.

5. Se le requiere nuevamente al solicitante y a su apoderado para que **indiquen el nombre, la identificación y dirección de la cónyuge de JUAN RAMIRO MONTOYA ESTRADA, conforme a lo ordenado en el parágrafo 1 del auto del 31 de enero de 2020** (folio 405), y que a la fecha no han dado cumplimiento a dicha orden que fue impartida en el auto que antecede, que data del 21 de septiembre de 2020.

6. Finalmente, autoriza remitir por la Secretaría del Despacho el link del expediente al solicitante y a los acreedores a lo que se les ha reconocido personería a sus apoderados, los acreedores son: JUAN GUILLERMO ZULUAGA GÓMEZ y OLGA ELENA DOMINGUEZ HERNÁNDEZ, BANCOLOMBIA S.A. y BANCO AGRARIO S.A. y al liquidador JUAN CARLOS ARISITZABAL ZULUAGA, para que tengan conocimiento de las actuaciones surtidas y de los memoriales incorporados.

NOTIFÍQUESEⁱ

DCP

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb30ff078b8eba0129d14bb399f8f238b7acdcfed94cda9de7758a1e549dcbf**
Documento generado en 16/09/2021 02:12:37 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 143 (E)** Hoy **17 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario